



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 526 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 09-2013-GR-PUNO/CPPA que contiene el PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 09-2013-GR-PUNO/CPPA la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Puno, ha precisado: "Que, mediante Memorandum Nº 228-2013-GR-PUNO/PR fechado 18 de febrero del 2013, el Señor Presidente del Gobierno Regional Puno ha requerido los documentos anexados al Informe Nº 04-2013-GR-PUNO/CEPA con pronunciamiento y sugerencia efectuada por la Comisión Especial de Procesos Administrativos, en el sentido de que en contra de varios servidores corresponde el pronunciamiento a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Puno".

Que, por otra parte, mediante el Informe citado, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Puno, ha señalado: "Que, en concreto la Comisión Especial de Procesos Administrativos, sugiere a la Presidencia del Gobierno Regional de Puno a que respecto a los servidores Alberto Pacori Quispe ex Sub Gerente de Estudios y Obras, Silvio Lazarinos Apaza ex Ingeniero supervisor, Alipio Cayo Huanca ex Ingeniero residente, Miguel Ángel Cornejo Gallegos ex Ingeniero residente, Edgar Dionicio Calderón Sardón ex Sub Gerente de Obras y Equipo Mecánico, Jorge Yupanqui Mamani ex Almacenero II frente, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios emita el pronunciamiento sobre la apertura de procedimiento administrativo".

Que, por otro lado, a través del Informe Nº 09-2013-GR-PUNO/CPPA la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Puno, ha precisado lo siguiente: "Que, sin embargo, esta Comisión Permanente respecto de los servidores mencionados ya ha emitido el correspondiente pronunciamiento, tal conforme se tiene del informe Nº 016-2012-GR PUNO/CPPA su fecha 28 de diciembre del 2012, remitido a la Presidencia del Gobierno Regional con la sugerencia de que se les instaure proceso administrativo disciplinario, recepcionado en la Presidencia el 08 de enero del 2013. De modo tal que habiéndose ya emitido un pronunciamiento no corresponde emitir un nuevo pronunciamiento. Sugiriendo, se disponga el archivamiento de los actuados".

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DISPONER, el Archivo de todos los actuados del Informe Nº 09-2013-GR-PUNO/CPPA, expedida por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Puno; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL